



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
DOSIMETRIA RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL SANITARIO DE MUTUA
MONTAÑESA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Mutua Montañesa	3
1.2. Sector	3
1.3. Ámbito de actuación	4
2. OBJETO Y ALCANCE	5
3. DESCRIPCION DEL SERVICIO	6
3.1.1. Servicio de dosimetría personal a los profesionales expuestos...	6
3.1.2. Entrega inicial del dosímetro.	6
3.1.3. Entrega periódica de los dosímetros.	7
3.1.4. Embalaje y distribución de los dosímetros (iniciales, periódicos y reposiciones).	7
3.1.5. Lectura mensual.	8
3.2. Características del servicio de dosimetría.	8
3.2.1. Dosímetros.	8
3.2.2. Sistemas de lectura.	8
3.2.3. Informes de dosis.	9
3.2.4. Información y asesoría.	9
4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTION DE LOS SERVICIOS	10
4.1. Supervisión de tareas	10
4.2. Recursos humanos, logísticos y técnicos	10
5. SERVICIOS ESTIMADOS	11
6. ANEXO I	12

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MUTUA MONTAÑESA

Mutua Montañesa es una de las primeras mutuas constituidas en el país, cuenta con más de 110 años de experiencia y su objetivo es, bajo la tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, optimizar y agilizar la gestión de determinadas prestaciones de la Seguridad Social que corresponden a nuestros mutualistas y trabajadores adheridos.

MISIÓN

- Colaboramos para lograr una gestión excelente del Sistema de Seguridad Social
- Cuidamos de la Salud de las personas con actividad laboral
- Aportamos competitividad al Sistema Productivo Empresarial

VISIÓN

- Líder en valoración cliente por el servicio prestado
- Situamos al cliente en el centro de nuestras actuaciones y compartimos sus objetivos
- Socialmente comprometidos
- A través de equipos integrados por personas con gestión innovadora

VALORES

- Comprometidos con las personas
- Leales y Transparentes
- Trabajamos en equipo y reconocemos el mérito
- Actitud innovadora
- Orientados a la consecución de resultados:
 - Buscamos la excelencia fomentando la superación de referencias sectoriales
 - Gestionamos las demandas de los Clientes como una oportunidad de éxito profesional

1.2. SECTOR

El ámbito de actuación de las Mutuas es todo el Estado y el objeto de su colaboración con la Seguridad Social viene delimitado por las siguientes materias:

- Gestión de las prestaciones económicas y de asistencia sanitaria comprendidas en la protección de la contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las actividades de prevención de dichas contingencias que se comprenden dentro de la acción protectora.
- La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- La gestión de las prestaciones por riesgo en el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Dichas actividades y prestaciones se dispensan a favor de los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la Mutua, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

Las mencionadas prestaciones se dispensarán conforme a la normativa reguladora de cada una de ellas, con el alcance y forma que dispongan las leyes.

1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Mutua Montañesa despliega su actividad en todo el territorio nacional, con delegaciones y centros asistenciales en la mayoría de ellos, y con una red asistencial concertada que presta servicio en todas las Comunidades Autónomas.

En todos los centros asistenciales de esa red existe un aparato de rayos X sujeto a la normativa y autorizaciones pertinentes y, entre ellas, a la obligatoriedad de recoger de manera individualizada las dosis de radiaciones ionizantes a la que están sometidos los profesionales sanitarios encargados de su manejo.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del contrato es el servicio de dosimetría para trabajadores de Mutua Montañesa que se encuentren expuestos a radiaciones ionizantes, como consecuencia de la realización de sus actividades profesionales en cualquiera de los centros sanitarios de Mutua Montañesa.

Códigos CPV:

38547000-1 Sistema de dosimetría.

90721600-3 Servicios de protección contra la radiación.

Ámbito de actuación

El servicio se prestará por el adjudicatario en todos los centros de Mutua Montañesa que se relacionan en el Anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, el número de centros podrá modificarse, a requerimiento de la Mutua, durante la vigencia del contrato y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

La adjudicación se realizará por lote único al tratarse de un servicio global para todo el personal sanitario de Mutua Montañesa.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El contrato consistirá en la prestación del servicio de dosimetría personal para medir y controlar la dosis equivalente de radiaciones ionizantes que reciben los profesionales sanitarios de Mutua Montañesa que manejan las instalaciones de radiodiagnóstico de los centros indicados en el Anexo 1, mediante la asignación de un dosímetro personal e individual del tipo de cuerpo entero, para el personal que lo tenga asignado y también los dosímetros de área para cada centro de trabajo (uno por sala de rx).

Por lo tanto, los servicios a contratar son:

- La asignación y distribución de los dosímetros, así como el procedimiento de sustitución periódica
- La lectura y registro de datos obtenidos de los dosímetros.
- La elaboración y envío de los informes mensuales de dosimetría personal a través de plataforma digital de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Remisión de toda la información dosimétrica preceptiva de los distintos centros al Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CNS).

3.1.1. Servicio de dosimetría personal a los profesionales expuestos.

Los dosímetros ofertados deberán contar con marcado CE y acreditar que disponen de autorización del Servicio de Dosimetría Personal (SDP) y cumplen la normativa del CSN.

3.1.2. Entrega inicial del dosímetro.

La empresa adjudicataria facilitará para cada usuario un total de al menos un juego de dos dosímetros que se diferenciarán con facilidad y que servirán para ser utilizados, uno cada mes. Al finalizar este período se remitirán a la empresa adjudicataria que realizará la lectura de la dosis, siendo sustituidos por otros que registrarán la dosis del mes siguiente. Inicialmente, la empresa adjudicataria enviará un juego para cada una de las personas y dosímetros de zona objeto de la contratación del servicio. Cada juego se remitirá perfectamente identificado con su usuario o zona con el propósito de evitar confusiones con el uso, e identificado con alguna técnica distintiva respecto a los dosímetros alternos (según mes de servicio).

La empresa adjudicataria, en el primer envío informará por escrito a cada uno de los usuarios y al responsable de la gestión del servicio de dosimetría de Mutua Montañesa, sobre las normas de funcionamiento y, en particular sobre el uso de los dosímetros y el funcionamiento del servicio, para asegurar un correcto funcionamiento, la dinámica de lectura y seguimiento de las mediciones y estimaciones. Esta condición se aplicará de la misma manera para los nuevos usuarios de alta y aquéllos que así lo soliciten.

El envío de estos dosímetros se realizará por mensajería, a la dirección de cada uno de los centros de Mutua Montañesa objeto del contrato (ver Anexo 1) con todos los dosímetros perfectamente identificados para cada usuario.

Las altas/bajas de los usuarios correspondientes se realizará mediante envío por parte del responsable de la gestión de dosimetría de Mutua Montañesa, de un correo electrónico a la dirección de contacto que facilite el adjudicatario.

Igualmente, Mutua Montañesa informará al adjudicatario de las modificaciones en el personal inscrito en el servicio, también de las incidencias que signifiquen cambios respecto de las dotaciones iniciales de dosímetros (variaciones en la plantilla ó algunas necesidades puntuales), con el objeto de que el servicio se ajuste de forma inmediata a las necesidades de los profesionales sanitarios de Mutua Montañesa.

Se valorará que el adjudicatario tenga un aplicativo web para todas las gestiones a realizar con el servicio (seguimiento, peticiones, bajas/altas, facturación, pérdidas, etc....), tal como se indica en los criterios de valoración del Pliego Administrativo.

3.1.3. Entrega periódica de los dosímetros.

El adjudicatario remitirá a cada una de las delegaciones sanitarias de Mutua Montañesa (con correo de aviso) el juego de dosímetros entre el día 25 y el último día laborable del mismo mes, a fin de reemplazar los dosímetros a enviar por parte de la Mutua al proveedor para su lectura mensual.

Estos dosímetros irán igualmente identificados y se distinguirán inequívocamente de los dosímetros del mes anterior. También la empresa adjudicataria enviará, junto a los dosímetros del mes entrante, un soporte de envío para los dosímetros del mes vencido a enviar por Mutua Montañesa (paquetes específicos para envíos, sobres ó bolsas de seguridad con una identificación del contenido).

Mutua Montañesa enviará por mensajería al adjudicatario cada dosímetro dado de alta antes del día 10 de cada mes en el embalaje de seguridad correspondiente, con el fin de evitar su manipulación o exposición, y dotar la operación de envío de mayor seguridad ante pérdidas de información dosimétrica.

3.1.4. Embalaje y distribución de los dosímetros (iniciales, periódicos y reposiciones).

El adjudicatario estará obligado a suministrar los juegos de dosímetros convenientemente empaquetados y protegidos, indicando en algún lugar visible del envoltorio la relación del contenido, como máximo en un plazo de 4 días hábiles.

La distribución deberá realizarse mediante los servicios de distribución de la empresa adjudicataria o bien a través de una empresa de transportes y mensajería que esté legalmente autorizada y con implantación en todo el territorio nacional.

El adjudicatario deberá realizar sin coste adicional, la recalibración de los dosímetros, así como las recalibraciones oportunas en caso de recibir dosis elevadas.

Todos los envíos del adjudicatario a Mutua Montañesa, deberán realizarse cumpliendo estrictamente la normativa vigente en materia de seguridad nuclear y cumpliendo la LOPD.

El material a utilizar para el envío deberá disponer de elementos de protección adecuados ante incidencias.

Garantizar la no exposición del material a radiaciones durante el envío del mismo, como por ejemplo el paso del material por escáner de rayos X.

3.1.5. Lectura mensual.

Una vez recibidos los dosímetros y haber llevado a cabo su registro y lectura, el adjudicatario remitirá a la persona responsable de la gestión del servicio de dosimetría de Mutua Montañesa, un informe mensual, con las dosis equivalentes del mes de uso, de las dosis acumuladas y superficiales del año oficial en curso y la acumulada profunda en los últimos 5 años, de cada trabajador y el resumen de todas las lecturas efectuadas. Cualquier incidencia relevante (pérdida, robo, no remisión de dosímetro) sobre el servicio será comunicada de forma inmediata al responsable de la gestión del servicio de dosimetría de Mutua Montañesa.

Dicho informe debe comprender una evaluación cualitativa automática de las dosis recibidas y también una evaluación personalizada por personal especializado.

Los dosímetros serán remitidos a cada centro de Mutua Montañesa entre el día 25 y el último día laborable de cada mes, para su uso en el próximo mes.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA.

3.2.1. Dosímetros.

La dosimetría individual de la radiación externa debe ser realizada mediante dosímetros personales de cuerpo entero, anillo o abdomen que utilicen como detector un material termoluminiscente.

Los dosímetros deben permitir la detección y medición de la radiación X.

Cada uno de los dosímetros debe ir identificado de forma visible a través de una etiqueta adhesiva de identificación del usuario.

Los dosímetros de los meses pares estarán diferenciados de los dosímetros de los meses impares o alternos, con la finalidad de evitar confusiones en la dinámica del servicio.

El rango de dosis cubierto será regulado por el CSN.

El dosímetro a utilizar debe ser un dosímetro que evite la manipulación ó separación del conjunto dosímetro/portadosímetro, con el objeto de evitar la pérdida de información dosimétrica derivada de desperfectos de los mismos.

3.2.2. Sistemas de lectura.

Para la lectura de dosímetros dispondrán de sistemas capaces de realizar de forma automática las siguientes prestaciones: identificación de dosímetros, lectura, registro y archivo de los datos necesarios para la elaboración de las curvas de emisión termoluminiscentes, aplicación de factores de corrección, chequeos de la estabilidad del sistema, estimación y asignación de dosis y transferencia y almacenamiento de datos.

3.2.3. Informes de dosis.

Una vez realizado el registro y lectura, la empresa adjudicataria confeccionará un informe mensual con las dosis equivalentes superficial y profunda del mes analizado, con las dosis acumuladas por año natural y las de los últimos cinco años de control, igualmente un resumen individualizado por cada usuario al final de cada período anual y siempre que se solicite (ficha anual). Esta ficha anual será remitida a Mutua Montañesa junto con el primer envío del año natural correspondiente. Para el informe de dosis equivalentes de los últimos 5 años, la empresa adjudicataria se coordinará con el actual proveedor de Mutua Montañesa para la obtención de la información dosimétrica necesaria para su elaboración (siempre que Mutua Montañesa proporcione a la empresa adjudicataria todas las autorizaciones firmadas de los usuarios para poder efectuar dicha solicitud).

La empresa adjudicataria llevará a cabo un seguimiento de las dosis mensuales mediante una evaluación automática o personalizada, según el caso, igualmente el envío y tramitación de las dosis equivalentes y sobreexposiciones al Consejo de Seguridad Nuclear para su análisis y control.

También, las dosis no habituales relevantes serán comunicadas al personal afectado y al responsable de la gestión del servicio de dosimetría de Mutua Montañesa, junto con el envío mensual de dosímetros alternos e informes mensuales correspondientes.

Cada mes de lectura, la empresa adjudicataria generará un informe de dosis administrativas de los dosímetros no recibidos para evitar la asignación de dosis por pérdida de información dosimétrica.

En caso de incidencias que conlleven la pérdida de información, la empresa adjudicataria asignará las dosis establecidas por el CSN. No obstante, se debe contemplar la posibilidad de asignar un valor distinto al de la fracción del límite anual establecido por el Consejo (2mSv/mes), con autorización del responsable de la gestión del servicio de dosimetría de Mutua Montañesa, siempre que esté adecuadamente justificado en función de la actividad que haya tenido el usuario afectado por la pérdida y cumpliendo lo establecido por el CSN.

3.2.4. Información y asesoría.

Se realizará la asesoría e información para colaborar y asesorar en las preguntas y requerimientos de información sobre el servicio de dosimetría, tanto por los Organismos Oficiales a Mutua Montañesa como los propios trabajadores de Mutua Montañesa.

4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1. SUPERVISIÓN DE TAREAS

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Gestión sanitaria, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

4.2. RECURSOS HUMANOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS

El licitador deberá aportar la información necesaria para acreditar los medios logísticos y técnicos para la correcta realización de los servicios de dosimetría detallando características y especificaciones de las instalaciones, equipos de lectura dosimétrica, sistemas de lectura, dosímetros/portadosímetros así como las condiciones de almacenaje y distribución de dosímetros y portadosímetros.

5. SERVICIOS ESTIMADOS

Para calcular el presupuesto se ha estimado un número cien juegos de dosímetros, teniendo en cuenta que estas unidades no comprometen a Mutua Montañesa, ni en máximos ni en mínimos y que únicamente se usarán para unificar las ofertas de los licitadores, dado que las unidades se dan de baja y de alta según las necesidades y el flujo de personal que está expuesto a los RX.

La empresa adjudicataria debe hacerse cargo de los costes y la gestión de mensajería derivada del envío inicial y posteriores (tanto de ida como de vuelta) de los dosímetros para su análisis a los centros de Mutua Montañesa indicados en el Anexo I.

6. ANEXO I

DELEGACION	DIRECCION
Barcelona	Avda. Diagonal, 491, Barcelona
Cáceres	Avda. Ruta de la Plata, 14, Cáceres
Castro	C/ Leonardo Rucabado, 23, Castro
Girona	Avda. Lluís Pericot, 13-15, Girona
León	Plaza de Renueva, 38 bajo, León
Madrid	Paseo del Prado, 16, Madrid
Mérida	Avda. Reina Sofía, 24, Mérida
Miranda	Avda. Comuneros de Castilla, 15, Miranda de Ebro
Olot	Passeig de Barcelona, 1, Olot
Palencia	Avda. de Cuba, 13, Palencia
Plasencia	C/ Alfonso VIII, 13 bajo, Plasencia
Salamanca	Calle Ancha, 6 - 8 bajo, Salamanca
Santander (Hospital Mutua Montañesa)	Avda. Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, Santander
Torrelavega	Avda. de España, 8, Torrelavega
Valladolid	Plaza Colón s/n, Valladolid